



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se determina la dirección de Internet en la que se publica el listado ordenado, de carácter definitivo, de las solicitudes de ayuda acogidas a la Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistente en trabajos de apoyo y mejora de la regeneración, repoblaciones de mejora productiva de recursos forestales y trabajos selvícolas e infraestructuras para la conservación, protección y mejora del monte. (2010061266)

Una vez admitidas a trámite, se han valorado las solicitudes acogidas a la Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistente en trabajos de apoyo y mejora de la regeneración, repoblaciones de mejora productiva de recursos forestales y trabajos selvícolas e infraestructuras para la conservación, protección y mejora del monte (DOE n.º 40, de 27 de febrero de 2009). Para ello el órgano colegiado encargado de esta tarea ha aplicado los criterios de valoración explicitados en el artículo 18 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes (DOE n.º 191, de 2 de octubre de 2008).

Según lo dispuesto en el artículo 19 del citado decreto, una vez valoradas las solicitudes presentadas, el órgano instructor ha confeccionado un listado ordenado de todas ellas, con carácter provisional, y lo ha publicado en la dirección de Internet que en su momento determinó la Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 57, de 25 de marzo de 2010.

Tras la fase de reclamaciones, el órgano colegiado ha confeccionado un listado definitivo de todas las solicitudes, por orden de mayor a menor puntuación tras la valoración, el cual será el que deba seguir el órgano instructor para tramitarlas.

Procede, por tanto, adoptar una nueva resolución que ordene la publicación de tal listado en la misma dirección de Internet en la que se ha publicado el listado provisional.

En su virtud, la Dirección General del Medio Natural,

RESUELVE:

Primero. El listado ordenado, de carácter definitivo, de las solicitudes de ayuda acogidas a la Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistente en trabajos de apoyo y mejora de la regeneración, repoblaciones de mejora productiva de recursos forestales y trabajos selvícolas e infraestructuras para la conservación, protección y mejora del monte se publicará en la siguiente dirección de Internet: <http://www.extremambiente.es>

Segundo. Procédase por el órgano instructor a tramitar las solicitudes por el orden decreciente establecido en dicho listado definitivo y, en consecuencia, a requerir a los solicitantes la aportación en el plazo de diez días hábiles de los documentos técnicos y administrativos que en cada caso procedan.



Tercero. Tras el trámite del requerimiento por el órgano instructor, las posibles carencias que presenten los documentos técnicos y administrativos aportados no se podrán subsanar; sin embargo, para facilitar que toda la documentación se incorpore correctamente, desde la publicación de esta Resolución se permitirá que los solicitantes que así lo deseen puedan remitir los documentos técnicos y administrativos que necesiten sus respectivos expedientes. En todo caso, si faltase alguno de ellos o se hubiese aportado incorrectamente, será expresamente requerida su aportación correcta a través del requerimiento administrativo al que se refiere el apartado segundo.

Mérida, a 14 de mayo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

• • •